

[illegible]

ESTIMMO = ~~8~~ Duerda

Monseigneur

En el luf. de lago. El qu. Vallant a tres días El mes de Julio El mil setecientos y treinta años. Digo yo D. Juan Alonso perez Elamesapues bides y uno este. The luf. quisimo capellan autual y pacho no la capellania D. D. Chris to. siza en la yglesia pacho q. D. D. Co. lo ma. que f. q. An. d. sol uillas onte me. tenia bendido a favor deha Capilla, el prado que es presabres Cui tana. Ran. la Yaora f. q. D. D. f. l. an. d. sol. me pacho, la canti dad. que conzaga.

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y
SEIS +

Es Juan Crisóstomo, que son belindio y que fue de los Cados y f. a ben los pagado
Alonso Rafael, asu Costa, y Presumir Dox a favor del suso dho Cados
pago y redención dho prado. E quisier haz de y f. ser bendito lo fix mo d
miron. b. dho dca mes lano y lug. =

Juan Antonio de
Cruz y Larrea

Excmo Sr. Dn Juan
de los Rios

En villa de San Francisco de
Asis, a 11 de Mayo de 1776
Yo el Sr. Dn Juan de los Rios
Procurador de la Real Audiencia de
Lima, en nombre de la Real Audiencia de
Lima, certifico que el Sr. Dn Juan de los Rios
es el mismo que en el presente
se menciona.